



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001844-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515385437 - 2]

VISTO, el Memorando N° 0578-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH, de fecha 31 de mayo del 2024 con Reg. N° 515385437-1 (7 folios), sobre aprobar Rol de Vacaciones del Año 2024 y demás documentos que se adjuntan como antecedentes a la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, mediante Ley N° 29944 “Ley de Reforma Magisterial” en el Art.41° inciso i) menciona los profesores tienen derecho a vacaciones; así mismo en el Decreto Supremo N° 004-2013-ED “Reglamento de la Ley N° 29944” en el Art 148° inciso c) indica; para el caso de los profesores que laboran en las áreas de gestión institucional, formación docente o innovación e investigación pedagógica, las vacaciones se otorgan al cumplir el profesor doce (12) meses de trabajo efectivo, incluidos los periodos de licencia con goce de remuneraciones. La dirección de la instancia de gestión educativa descentralizada fija mediante resolución el mes en que se debe hacer efectivo las vacaciones las cuales se deben otorgar entre los meses de abril a noviembre de cada año;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2023-MINEDU, de fecha 20 de junio del 2023, se resuelve en su artículo primero derogar la Resolución Viceministerial N.º 123-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N.º 074-2022-MINEDU. Así mismo en su artículo segundo se aprueba la Norma Técnica denominado “Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial”; en su numeral 7.2. Programación. 7.3. Reprogramación y 7.4. Fraccionamiento de las vacaciones en el área de desempeño laboral de gestión institucional, formación docente e innovación e investigación;

Que; mediante Decreto Legislativo N° 276, establece en su Art. 24° literal d): “Gozar anualmente de 30 días de vacaciones remuneradas salvo acumulación convencional hasta de dos (02) periodos y en su reglamento el D.S. N° 005-90 – PCM en el artículo 102° menciona: las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y puede acumularse hasta 02 periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio”. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 013-2019-PCM, se decreta aprobar el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1405, Decreto Legislativo que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, para el sector público, en su artículo 6 De la programación del

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001844-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515385437 - 2]

descanso vacacional, señala: El rol de vacaciones de los servidores de la entidad se aprueba durante el mes de noviembre del año anterior. En caso de producirse modificaciones al rol de vacaciones, motivadas por la solicitud del servidor o por suspensión del descanso vacacional, corresponde al jefe inmediato del servidor comunicar a la Oficina de Recursos Humanos de la entidad, o la que haga sus veces, con la finalidad que ésta efectúe el control respectivo;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 0107-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR, de fecha 18 de enero del 2024, se resuelve en su artículo segundo aprobar las vacaciones con eficacia anticipada para el año 2024 a los servidores administrativo de las Instituciones Educativas del ámbito de la UGEL Ferreñafe, comprendidos en el régimen laboral D.L.Nº 276, correspondiente al periodo laborado en el año 2023;

Que, mediante Oficio N° 028-2024-UGEL-FERR/IEPSM N°10064-P-K/D, de fecha 20 de mayo del 2024, el director de la I.E.Nº 10064 – Pandachi – Cañaris, Lic. José Orlando Guillermo Zeña, solicita gozar sus vacaciones en el mes de junio del 2024;

Que, mediante Oficio N° 0030-24/CETPRO-JPC-D, de fecha 29 de mayo del 2024, el director del CETPRO Javier Pérez de Cuellar – Pueblo Nuevo, solicita la reprogramación del periodo vacacional del personal administrativo-secretaria Sra. Santos Janet Chaname Viera a partir del mes de agosto del 2024;

Que, mediante Memorando N° 0578-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH de fecha 31 de mayo del 2024, el Coordinador de Recursos Humanos de la UGEL Ferreñafe, dispone se expida la resolución directoral de programar el rol de vacaciones a favor del Director José Orlando Guillermo Zeña de la I.E.Nº 10064 – Pandachi - Cañaris a partir del 01 al 30 de junio del 2024. Así mismo reprogramar las vacaciones de la Sra. Santos Janet Chaname Viera, Secretaria del CETPRO Javier Pérez de Cuellar a partir del 01 al 30 de agosto del 2024; debiendo para tal efecto realizar el acto administrativo correspondiente;

Estando a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos, y con el Visto Bueno de la Dirección de Gestión Institucional, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 27444 “Ley de Procedimientos Administrativos General”, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024”, Ley N° 29944 “Ley de Reforma Magisterial”, Ley N° 27867 “Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales”, su modificatoria Ley N° 27902, Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/PR, que aprueba las áreas funcionales; Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR, que Aprueba el CAP de la GRED y UGELS.

SE RESUELVE:



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001844-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515385437 - 2]

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL ROL DE VACACIONES, con eficacia anticipada para el año 2024 al Personal Directivo de la Institución Educativa del ámbito de la UGEL Ferreñafe, comprendido en el régimen laboral **Ley N° 29944 “Ley de Reforma Magisterial”**, correspondiente al periodo laborado en el año 2023, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	NIVEL	II.EE.	FECHA	DIAS
1	GUILLERMO ZEÑA JOSE ORLANDO	17401878	Director (D)	Secundaria	10064	01/06/2024 AL 30/06/2024	30

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la REPROGRAMACIÓN DEL ROL DE VACACIONES, para el año 2024 a la servidora administrativa de la Institución Educativa del ámbito de la UGEL Ferreñafe, comprendido en el régimen laboral **Decreto Legislativo N° 276**, correspondiente al periodo laborado en el año 2023, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	II.EE.	FECHA	DIAS
1	CHANAME VIERA SANTOS JANET	17434651	Secretaria	Javier Perez de Cuellar	01/08/2024 AL 30/08/2024	30

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución a las partes interesadas de acuerdo a lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, a las Direcciones y Oficinas de UGEL-Ferreñafe, difundándose además a través del Portal Electrónico Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado digitalmente
GLORIA ELIZABETH JIMENEZ PEREZ
DIRECTORA UGEL FERREÑAFE
Fecha y hora de proceso: 04/06/2024 - 13:05:05

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
04-06-2024 / 09:14:06

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JOSE ORLANDO BURGA GUEVARA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA
04-06-2024 / 09:39:17